

EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO****APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, acordó aprobar la modificación provisional de las Ordenanzas que se pasan a referenciar, con los artículos que a continuación se relacionan y que son los siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana: Se modifican los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo contenidos en el artículo 8.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámenes: Se modifica su artículo 4.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente podrá ser consultado tanto en las dependencias municipales del Área de Economía y Presidencia, como también en el Tablón de Edictos Municipal (www.huelva.es/edictos/) y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://www.huelva.es/portal/es/transparencia>)

Huelva a 28 de abril de 2023. EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**BOLLULOS PAR DEL CONDADO****ANUNCIO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sesión celebrada con el carácter extraordinario en primera convocatoria el día 26 de abril de 2023, acordó lo siguiente:

“ACUERDO

VISTO el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la Delegación de la facultad de Inspección Tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal, aprobado por el Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 10 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO los principios generales de actuación de las AA.PP. regulados con carácter general en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto, el deber de colaboración recogido en el art. 141.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 8 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, donde se desarrolla el principio de Colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales, en base a lo regulado en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril, reguladora de las bases de Régimen Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 49 y 48 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regula el contenido de los convenios y la eficacia de los mismos, se hace necesario adaptar y actualizar el Convenio de Inspección Tributaria aprobado el 10 de octubre de 2010.

SIENDO el órgano competente para la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL.

